



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 82, fecha: viernes, 28 de Abril de 2017

## SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 1245
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 1246
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 1247
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 1248
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 1249
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS	BOP-GU-2017 - 1250

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2017 - 1251

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2017 - 1252

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

BOP-GU-2017 - 1253

## AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 1254

## AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1255

## AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

BOP-GU-2017 - 1256

## AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

BOP-GU-2017 - 1257

## AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES

BOP-GU-2017 - 1258

## AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

BOP-GU-2017 - 1259

## AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 1260

## AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

CUENTA GENERAL 2015

BOP-GU-2017 - 1261

## AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2017 - 1262

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS****1245**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	D. ANTONIO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE
CAUCE:	Río Guadiela
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Producción de energía eléctrica
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	70000
SALTO BRUTO (m):	10,25
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Cañaveruelas (Cuenca) y Alcocer (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por el Gobernador Civil con fecha 18 de octubre de 1909
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0066/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cuenca y Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de febrero de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS****1246**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	S.A. LA ELECTRO-HARINERA DE ALCOCER
CAUCE:	Río Guadiela
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Producción de energía eléctrica
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	10000
SALTO BRUTO (m):	4,25
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Cañaveruelas (Cuenca) y Alcocer (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 15 de julio de 1943
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0065/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Cuenca y Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de febrero de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS****1247**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	D. FIDEL SOBRINO CORTÉS
CAUCE:	Arroyos Henche y Valdelagua
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Fuerza motriz y energía eléctrica
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	140
SALTO BRUTO (m):	15,90
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Gualda-Cifuentes (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción. Real Orden de fecha 2 de marzo de 1927.
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0016/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de febrero de 2017, LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz



## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**1248**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

##### TOMA Nº 1

TITULAR:	COMUNIDAD DE REGANTES DE BALCONETE (EN FORMACIÓN)
CAUCE:	Río Peñón
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	21,10
SUPERFICIE REGADA (ha):	21,1440
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Balconete (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón (Guadalajara), D. Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 23 de diciembre de 1968, con el número 283 de su protocolo. Inspección de aprovechamiento por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de diciembre de 2002
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de los plazos otorgados en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2008, de revisión del aprovechamiento, y en los oficios de fechas 11 de febrero y 13 de marzo de 2013, para que se constituyan en Comunidad de Regantes
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2016

##### TOMA Nº 2

TITULAR:	COMUNIDAD DE REGANTES DE BALCONETE (EN FORMACIÓN)
CAUCE:	Río Peñón
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	26,20
SUPERFICIE REGADA (ha):	26,2110
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Balconete (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón (Guadalajara), D. Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 23 de diciembre de 1968, con el número 283 de su protocolo. Inspección de aprovechamiento por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de diciembre de 2002
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de los plazos otorgados en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2008, de revisión del aprovechamiento, y en los oficios de fechas 11 de febrero y 13 de marzo de 2013, para que se constituyan en Comunidad de Regantes
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2016



## TOMA Nº 3

TITULAR:	COMUNIDAD DE REGANTES DE BALCONETE (EN FORMACIÓN)
CAUCE:	Arroyo Valdemanrique
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	16,10
SUPERFICIE REGADA (ha):	16,1220
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Balconete (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón (Guadalajara), D. Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 23 de diciembre de 1968, con el número 283 de su protocolo. Inspección de aprovechamiento por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de diciembre de 2002
CAUSA DE EXTINCION:	El incumplimiento de los plazos otorgados en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2008, de revisión del aprovechamiento, y en los oficios de fechas 11 de febrero y 13 de marzo de 2013, para que se constituyan en Comunidad de Regantes
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2016

## TOMA Nº 4

TITULAR:	COMUNIDAD DE REGANTES DE BALCONETE (EN FORMACIÓN)
CAUCE:	Arroyo Valdemanrique
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	3,30
SUPERFICIE REGADA (ha):	3,2793
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Balconete (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Sacedón (Guadalajara), D. Juan Antonio Pérez Rodríguez, el 23 de diciembre de 1968, con el número 283 de su protocolo. Inspección de aprovechamiento por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de diciembre de 2002
CAUSA DE EXTINCION:	El incumplimiento de los plazos otorgados en la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 4 de abril de 2008, de revisión del aprovechamiento, y en los oficios de fechas 11 de febrero y 13 de marzo de 2013, para que se constituyan en Comunidad de Regantes
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0094/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 23 de febrero de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS.  
Fdo. Belén Rodríguez Díaz





## ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**1249**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULARES:	D. ÁNGEL LUIS TORTUERO RUBIO D <sup>a</sup> . AUREA RUBIO RECIO
ACUÍFERO:	Acuífero subterráneo 03-04
TIPO:	Sondeo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Abastecimiento de la Urbanización "Eras de San Sebastián"
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	2,5
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m <sup>3</sup> ):	35900
POTENCIA INSTALADA (C.V.):	15
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	0,6 y 300
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Paraje "Eras de San Sebastián", parcelas 249 y 250, fincas registrales 2329 y 2326, Torrejón del Rey (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 21 de septiembre de 1998
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0056/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 13 de febrero de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE  
USUARIOS. Fdo. Belén Rodríguez Díaz



## ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**1250**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	D. MANUEL ALMAZÁN ALMAZÁN
CAUCE:	Río Henares
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Usos industriales (fuerza motriz fábrica de harinas)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	600
SALTO UTILIZADO (m):	3,50
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Sigüenza (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Información testifical anterior al año 1922
CAUSA DE EXTINCION:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0098/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 3 de marzo de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz



## ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

### EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**1251**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	SANTANDER DE LEASING, S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO
TIPO:	Sondeo
ACUIFERO:	Detrítico-04
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Usos industriales no incluidos en otros apartados- Artº 12.1.4. del P.H.C. Tajo
CAUDAL MÁXIMO (l/s):	5
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):	1,11
POTENCIA INSTALADA (Kw):	15,29
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Ctra. N-II, Km. 47,700, Alovera, Guadalajara
TITULO DEL DERECHO:	Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 11 de junio de 1991. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 30 de junio de 2008.
CAUSA DE EXTINCION:	Renuncia
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0015/2015

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 9 de febrero de 2017, LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

**EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS****1252**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	D. FRANCISCO SÁNCHEZ RUIZ
CAUCE:	Río Tajuña
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Fuerza motriz, energía eléctrica y usos industriales
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	1000
SALTO BRUTO (m):	2
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Loranca de Tajuña (Guadalajara)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión de fecha 5 de abril de 1910
CAUSA DE EXTINCIÓN:	La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0019/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 19 de enero de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz



## ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

**1253**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	SOCIEDAD RESIDENCIAL MONTE REBOLLO, S.A.
ACUÍFERO:	Carbonatado-06
TIPO:	Pozo
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego y usos domésticos
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	0,800
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):	25000
SUPERFICIE REGADA (ha):	50
POTENCIA INSTALADA (C.V.):	40
DIÁMETRO Y PROFUNDIDAD (m):	2,50 y 13
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA:	Fuentenovilla (Guadalajara)
TITULO DEL DERECHO:	Inscripción por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de febrero de 1991
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de la condición 2ª de la resolución de fecha 15 de febrero de 1991 de inscripción en la Sección C del Registro de Aguas, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva concesión administrativa; en concreto, las instalaciones de distribución del agua y las necesidades de agua, caudales y volúmenes a derivar, como consecuencia de las variaciones anteriores.
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0034/2016

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal nº 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 19 de enero de 2017. LA JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS. Fdo.  
Belén Rodríguez Díaz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**1254**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.480,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	60.805,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	21.486,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	25.639,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	13.680,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	18.675,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	18.675,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	79.480,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.480,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	52.180,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	15.182,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	10.870,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.867,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	20.261,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27.300,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	27.300,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	79.480,00 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. - Grupo A.  
- Nivel: 20. - Número de puestos: 1. - Observaciones: Agrupación.

##### B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples. - Grupo. - Número de puestos: 3. - Forma de provisión: Contrato temporal.

RESUMEN	
Funcionarios: 1 Laboral Temporal: 3	
TOTAL PLANTILLA: 4	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Copernal, a 04 de abril de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

### ANUNCIO CUENTA GENERAL 2016

---

**1255**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bustares, a 24 de abril de 2017. El Alcalde, Julio Martínez García.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

---

**1256**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Plazo de Admisión: Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.





- c. Oficina de Presentación: Secretaría
- d. Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Valdarachas, a 25 de abril de 2017.- El Alcalde. Fdo.: Mauricio Martínez Machón

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

---

**1257**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de abril de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Toba, a 21 de abril de 2017.El Alcalde. Fdo. : Julián Atienza García

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE USO Y PROTECCIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, NORMATIVA DE DISTANCIAS Y MEDIDAS DE CAMINOS, PLANTACIONES E INSTALACIONES

---

**1258**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del régimen de uso y



protección de caminos públicos, normativa de distancias y medidas de caminos, plantaciones e instalaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://www.latoba-guadalajara.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En La Toba, a veintiuno de abril de 2017.El Alcalde.Fdo.:Julián Atienza García.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VERTIDOS DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO

---

**1259**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de vertidos de residuos de origen animal y ganadero, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de abril de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.latoba-guadalajara.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En La Toba, a veintiuno de abril de 2017.El Alcalde. Fdo.:Julián Atienza García.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**1260**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	52.667,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	24.987,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.827,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12.853,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	16.133,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	16.133,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	68.800,00 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	48.299,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	22.795,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	14.490,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.254,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	760,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.501,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.501,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	68.800,00 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A. PERSONAL FUNCIONARIO

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. - Grupo A.
- Nivel: 20. - Número de puestos: 1. - Forma de provisión: Interino.

##### B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Núm. de orden: 1. - Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio. - Grupo.
- Número de puestos: 1. - Forma de provisión: Contrato temporal.
- Núm. de orden: 2. - Denominación de la plaza: Peón de Servicios Múltiples. - Grupo.
- Número de puestos: 2. - Forma de provisión: Contrato temporal

#### RESUMEN

FUNCIONARIOS: 1

LABORAL TEMPORAL: 3

TOTAL PLANTILLA: 4

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Taragudo, a 13 de marzo de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José del Molino González

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

### **CUENTA GENERAL 2015**

---

**1261**

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, se pone en público conocimiento que por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, se ha informado favorablemente la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2015, abriéndose un periodo de información pública durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones , reparos y observaciones.

En Mantiel a 13 de Diciembre de 2016.EL ALCALDE,FDO. JULIAN REBOLLO

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL**

---

**1262**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:



«El pleno por unanimidad de los cuatro asistentes

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) de este ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número 60, de 18 de mayo de 2012, con la siguiente redacción:

“Artículo 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible.-

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija declaración responsable o comunicación previa, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

#### Disposición adicional

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

A la entrada en vigor de esta redacción, quedará derogada la redacción del artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) de este ayuntamiento, en la redacción publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 18 de mayo de 2012.

...»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Lupiana, 25 de abril de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños.